



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 1100131030262021 – 00182-00
REF: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: YOLANDA NOPE VEGA, JULIO ENRIQUE
MONCADA SALGADO, MARÍA MATILDE VEGA
DE NOPE, MAGDA YOLIMA SÁNCHEZ NOPE,
JHON ALEXANDER SÁNCHEZ NOPE y JOSÉ
RICARDO SÁNCHEZ NOPE.
DEMANDADOS: JOSÉ SANTOS DELGADO LÓPEZ, JORGE
ALBERTO MALPICA CARVAJAL, COOPERATIVA
DE TRANSPORTES DE LA SABANA DE
BOGOTÁCOOTRANSSA LTDA., debidamente
representada, MUNDIAL DE SEGUROS
COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., debidamente
representada, RENZO VALBUENA BUITRAGO y
FRANCISCO MONCADA PINILLA.

Evidenciando el informe secretarial que antecede, el estrado dispone:
Revisado todo el trámite adelantado, se observa que no se encuentra
debidamente integrado el contradictorio, ya falta por notificar al
demandado JOSÉ SANTOS DELGADO LÓPEZ, de quien solo se allegó
la notificación de que trata el Art. 291 del C. G. del P. [19MEMORIAL ENTREGA
NOTIFICACIONES.pdf](#)).

Así las cosas, a fin de continuar con el trámite que corresponda, se
requiere nuevamente a la parte actora, para que adelante el trámite
de notificación del señor JOSÉ SANTOS DELGADO LÓPEZ, de
conformidad a lo normado en el Art. 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez